

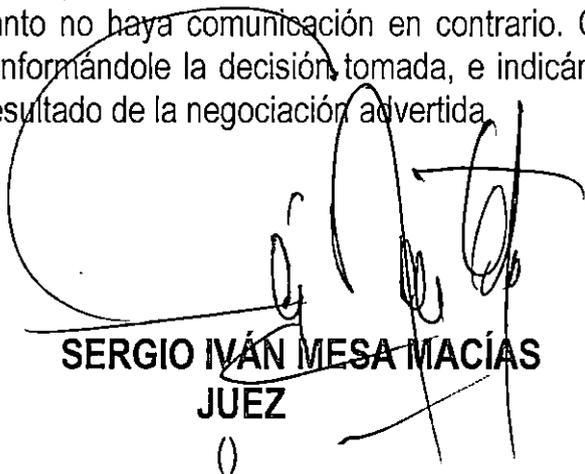
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 23 OCT. 2020

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00101-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 545 del Código General del Proceso y atendiendo lo manifestado por el Centro de Conciliación "ASEMGAS L.P", se resuelve:

Suspender el curso del presente asunto en los términos descritos por la norma en comento y hasta tanto no haya comunicación en contrario. Oficiese al centro de conciliación citado informándole la decisión tomada, e indicándole que se informe oportunamente el resultado de la negociación advertida.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ
()

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
26 OCT. 2020

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

Gss

21